

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez dejo constancia que, mediante correo electrónico del 28 de noviembre pasado, se allega al plenario acta de acuerdo de negociación de deudas. A Despacho para proveer.



Maria Alejandra Cuartas L.

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-255

Asunto; Pone en conocimiento acta de acuerdo de negociación, decreta medida cautelar

Se pone en conocimiento de las partes, el escrito que reposa en archivo número 38, en virtud del cual se allega el acta de acuerdo del proceso de negociación de deudas del deudor José Amador Garcés Gómez, el 21 de octubre de 2022

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590, numeral 1 literal b, del C.G.P y atendiendo al amparo de pobreza concedido a los demandantes, se decreta la inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes (ver archivo 39):

- Vehículo de placas **SMV 566**, de propiedad del demandado José Amador Garcés Gómez, identificado con C.C 78.705.807. Para el efecto, se ordena oficiar a la Secretaria de Movilidad de Medellín.
- Vehículo de placas **SMU 049**, de propiedad del demandado José Amador Garcés Gómez, identificado con C.C 78.705.807. Para el efecto, se ordena oficiar a la Secretaria de Movilidad de Medellín.
- Vehículo de placas **TSJ 421**, de propiedad del demandado José Amador Garcés Gómez, identificado con C.C 78.705.807. Para el efecto, se ordena oficiar a la Secretaria de Movilidad de Medellín.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

Macl

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 16 de diciembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 136,
fijados a las 8:00a.m.


María Alejandra Cuartas López
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31715546dc00f0f055af0755f64f00ab57bf03a3984b0437df992cd9ab5c5f3d

Documento generado en 15/12/2022 05:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>